

RESOLUCION I.N.P.I. 9/20

Buenos Aires, 23 de enero de 2020

B.O.: 28/1/20

Vigencia: 28/1/20

Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Pautas de carácter general de las presentaciones, trámites, sustanciación e interlocución con los usuarios de los servicios que provee el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Domicilio electrónico. [Res. I.N.P.I. 250/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyase el art. 7 del Anexo I a la Res. I.N.P.I. 250, de fecha 27 de setiembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 – Domicilio legal electrónico: la cuenta de usuario en el ‘Portal de trámites’ del I.N.P.I. constituye su sede electrónica, donde le serán notificadas todas las contingencias que se produzcan en las actuaciones administrativas, con plena eficacia jurídica y validez legal, en un todo de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Dto. 1.759/72 (t.o. en 2017).

Domicilio legal físico: los solicitantes de registros de patentes de invención o modelos de utilidad, los de modelos y diseños industriales, con domicilio real en el país o en el exterior, y los solicitantes de registros de marcas con domicilio real en el extranjero, deberán constituir además un domicilio legal dentro del territorio de la República Argentina”.

Art. 2 – La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.